



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020170121900

Revisada la actuación, se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, de cumplimiento a lo ordenado en autos del 20 de septiembre de 2019 y 29 de enero del año en curso, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

En ese sentido, el memorialista del escrito obrante a página 87, deberá estarse a lo dispuesto en la presente providencia.

Por lo demás, téngase por incorporada la respuesta del Banco Pichincha obrante a página 86.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb25ad6d5b6c057b1fe6ef7b7a3f88cb04dcb4e67e9f00148aa0a5b283de5aee

Documento generado en 03/12/2020 06:26:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>